

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte  
(2020)

REF: SUCESIÓN DOBLE DE ANA ASCENSIÓN ZAMORA DE MEDINA Y  
ARTURO MEDINA Nos.2019-0226 Y 2019-0227

Como quiera que no fueron objetados los inventarios y avalúos  
presentados, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del  
Art. 501 del C.G.P., el Despacho imparte su aprobación.

Respecto al reconocimiento del señor GILBERTO MEDINA ZAMORA,  
tégase en cuenta para los fines legales que mediante auto de  
fecha 12 de febrero de 2019, este fue reconocido al haber aceptado  
la cesión de los derechos que si hizo a favor de ARTURO MEDINA,  
tal como se acredita en la escritura No.709 del 14 de diciembre de  
2018 de la Notarias Única de Anapoima. (Folio 98).

En cumplimiento a lo dispuesto 4344 del 22 de diciembre de 2004  
Art.844. Oficiese al DIAN GIRADOT, remitiendo copia de los  
inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 112 de NÚMERO DO ESTADO  
FECHA: 10 DEC 2020

Secretaría 